



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2020-00226-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, procede este Despacho a resolver lo pertinente a la liquidación de costas presentada por este Despacho y posteriormente objetada por la parte ejecutante.

Le asiste la razón a la parte actora, respecto que en la liquidación de costas se omitió el valor del gasto causado por concepto de revisión tecno-mecánica equivalente a \$217.401; en consecuencia, se incluirá tal concepto en la mencionada liquidación, quedando entonces como sigue:

Honorarios Iniciales Secuestre	300.000
Honorarios Finales Secuestre	400.000
Pago Parqueadero	1.104.898
Pago Parqueadero 2	800.000
Pago Soat	435.600
Avalúo Vehículo	400.000
Aviso Remate	325.319
Revisión TecnoMecanica	217.401
Impuesto de rodamiento	1.888.000
Impuesto semaforización	467.685

**TOTAL**

**6.338.903**

SON  
SEIS

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$6.338.903=) M/L, EL VALOR DE LAS COSTAS QUE ESTÁN A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

De otro lado, atendiendo el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, se acepta la cesión del crédito que hiciera el señor CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR a la ejecutante KELLY JOHANA LÓPEZ TRUJILLO; razón por la cual, a partir de la fecha, tanto el crédito que fue inicialmente cedido, como el crédito alimentario,

quedan en cabeza de la ejecutante KELLY JOHANA LÓPEZ TRUJILLO, quien obra en representación de la menor ASSL.

Así las cosas, atendiendo la solicitud que en memoriales anteriores hiciera la parte ejecutante, en el sentido que por parte del Despacho se realice la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días de la siguiente liquidación del crédito:

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA									
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO									
Medellín, 1 de septiembre de 2022									
RADICADO: 2020-00226									
Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-ago-22						
Saldo de Capital, Fl. >>				17.695.534	Liquidacion anterior				
Saldo de Intereses, Fl. >>									
Vigencia		Incremento	Cuotas		Costas	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	SMLMV	Alimentarias	Capital Liquidable		Liq Intereses	Abonos	Saldo de Capital más Intereses	
01-nov-21	30-nov-21		272.558		17.695.534,00	0,00	Valor	17.695.534,00	
01-nov-21	30-nov-21	3,50%	272.558		17.968.092,00	89.840,46	272.558	17.785.374,46	
01-dic-21	31-dic-21	3,50%	272.558		18.057.932,46	90.289,66	204.418	17.943.804,12	
01-ene-22	31-ene-22	10,07%	300.002		18.243.805,99	91.219,03	204.418	18.130.607,02	
01-feb-22	28-feb-22	10,07%	300.002		18.430.608,88	92.153,04	225.000	18.297.761,93	
01-mar-22	31-mar-22	10,07%	300.002		18.597.763,79	92.988,82	225.000	18.465.752,61	
01-abr-22	30-abr-22	10,07%	300.002		18.765.754,48	93.828,77		18.859.583,25	
01-may-22	31-may-22	10,07%	300.002		19.065.756,34	95.328,78		19.254.913,89	
01-jun-22	30-jun-22	10,07%	300.002		19.365.758,21	96.828,79	15.500.000	4.151.744,55	
01-jul-22	31-jul-22	10,07%	300.002		4.451.746,42	22.258,73		4.474.005,15	
01-ago-22	31-ago-22	10,07%	300.002	6.338.903	11.090.651,28	55.453,26		11.168.363,27	
						Resultados >>	16.631.394	11.168.363,27	

TOTAL ADEUDADO AL MES DE AGOSTO DE 2022: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.168.363=)

NOTIFÍQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA  
JUEZ